

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
AVENIDA AMBALA CALLE 69 EDIFICIO COMFATOLIMA PISO 1

AVISO N. 005 DE 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA

AVISA

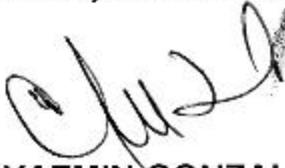
Que dentro de la **ACCIÓN ELECTORAL** radicada con el número 73001-33-33-005-2020-00020 promovida por **DARIO CASTELLANOS FORERO** Se dictó auto el veintinueve (29) de enero de 2020, mediante el cual, entre otros, se admitió la demanda y ordenó notificar a los demandados **CRISTIAN CAMILO ROJAS MASMELAS** como personero municipal de Murillo, Concejo Municipal de Murillo por medio de su presidente el señor **SERVIO TULIO LEYTON RIVERA** o quien haga sus veces.

En la acción electoral pretende la parte actora que “se declare la existencia de las causales de nulidad objetivas dentro del proceso de elección del personero Municipal de Murillo Tolima en la etapa de entrevista, consistente en la violación del régimen de conflicto de intereses en la votación de esta etapa por parte de los siguientes miembros de la corporación **CONCEJO MUNICIPAL DE MURILLO TOLIMA**” integrado por el presidente – Concejal **Servio Tulio Leyton Rivera** y segundo vicepresidente: Concejal **Norcy Milena Echeverry Moreno**.

Como consecuencia de lo anterior el accionante pretende se anulen los votos afectados por conflicto de intereses que refiere la demanda. “Es decir retirando del puntaje obtenido por el candidato/personero **CRISTIAN CAMILO ROJAS MASMELAS**, el puntaje otorgado por la concejal **NORCY MILENA ECHEVERRY MORENO**, y/o retirándolo del puntaje obtenido por el [actor], el otorgado por el concejal **SERVIO TULIO LEYTON RIVERA**.”

“Como consecuencia de la declaratoria de nulidad por irregularidades en el proceso de votación y de escrutinios en la etapa de entrevista, [se] realice el nuevo escrutinio y expida el acto de elección a quien resulte elegido dejando sin valor ni efecto las expedidas a otras personas”.

Por lo anterior, y para los fines del numeral 5º del artículo 277 del CPACA se publica el presente **AVISO** en la página web de la jurisdicción Contenciosa Administrativa.


CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SAENZ
SECRETARIA

